# OTRAS DISPOSICIONES

## DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA
## DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ECONOMÍA

# 1832

*DECRETO 45/2018, de 27 de marzo, por el que se habilitan créditos en el Programa 4312 – Vivienda, por ingresos obtenidos en el programa 9119 Otras Relaciones Financieras con Sector Público Vasco del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2018, por importe de 518.455,94 euros.*

Mediante Orden de 10 de junio de 2013, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, se acuerda el inicio del expediente expropiatorio de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Unidad de ejecución 734.01 en los barrios de Iturrigorri y Gardezabal, de Bilbao, Fase I».

En virtud del convenio de colaboración suscrito, el 23 de julio de 2013, entre el Departamento de Empleo y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Bilbao sobre promoción de vivienda de protección pública y alojamientos dotacionales en Iturrigorri-Gardeazabal, el Ayuntamiento de Bilbao se compromete a aportar el coste íntegro de la actuación expropiatoria del proyecto citado.

La previsión de gasto en el ejercicio 2018 conforme a las Actas de Fijación de Justiprecio por Mutuo con los titulares de las fincas afectadas asciende a un importe de 518.455,94 euros.

En virtud de lo dispuesto en el Convenio de colaboración citado, el Ayuntamiento de Bilbao ha realizado en el mes de febrero de 2018 un ingreso de 518.455,94 euros en la Tesorería General del País Vasco.

Al objeto de proceder al pago de las cantidades a los terceros expropiados, el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda solicita la habilitación en el presupuesto del ejercicio 2018 del crédito equivalente al ingreso obtenido procedente del Ayuntamiento de Bilbao, esto es, en un importe de 518.455,94 euros.

Por tal motivo se procede a su habilitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 83 del Decreto Legislativo 1/1994, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen Presupuestario de Euskadi.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Economía y del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 27 de marzo de 2018,

DISPONGO:

Artículo único.– Aprobar en el Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2018 una habilitación de créditos en el siguiente estado de gastos:

| Programa | Subconcepto | Euros |
|---|---|---|
| 4312 | 621.02 | 518.455,94 |

Este crédito se genera por la obtención de ingresos por el mismo importe en el siguiente estado de ingresos:

| Programa | Subconcepto | Euros |
|---|---|---|
| 9119 | 722.01 | 518.455,94 |

Los fondos se destinarán a la financiación del justiprecio a pagar en 2018 a los terceros expropiados en Iturrigorri y Gardeazabal de Bilbao.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 27 de marzo de 2018.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Hacienda y Economía,
PEDRO MARÍA AZPIAZU URIARTE.

El Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda,
IGNACIO MARÍA ARRIOLA LÓPEZ.